

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

3678 *Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis y doce meses correspondientes a las emisiones de fecha 6 de marzo de 2020.*

La Orden ETC/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado para el año 2020 y enero de 2021, establece, en su artículo 13.1, la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a celebrar durante el año 2020 y el mes de enero de 2021, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 21 de enero de 2020, y una vez resultas las subastas de Letras a seis y doce meses convocadas para el día 3 de marzo de 2020, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General hace público:

1. Letras del Tesoro a seis meses:
 - a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:
 - Fecha de emisión: 6 de marzo de 2020.
 - Fecha de amortización: 11 de septiembre de 2020.
 - b) Importes nominales solicitados y adjudicados.
 - Importe nominal solicitado: 2.912,031 millones de euros.
 - Importe nominal adjudicado: 705,021 millones de euros.
 - c) Precios y tipos efectivos de interés:
 - Tipo de interés máximo aceptado: -0,505 por 100.
 - Tipo de interés medio ponderado: -0,509 por 100.
 - Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 100,266 por 100.
 - Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 100,268 por 100.
 - d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
-0,505	255,000	100,266
-0,508	200,000	100,268
-0,513 e inferiores	250,021	100,268

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4.d) de la Orden ETD/9/2020, no se han aceptado las peticiones no competitivas presentadas a esta subasta, al haber resultado negativo el tipo de interés medio ponderado.

e) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

- Fecha de emisión: 6 de marzo de 2020.
- Fecha de amortización: 5 de marzo de 2021.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados.

- Importe nominal solicitado: 5.828,303 millones de euros.
- Importe nominal adjudicado: 3.740,613 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

- Tipo de interés máximo aceptado: -0,489 por 100.
- Tipo de interés medio ponderado: -0,497 por 100.
- Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 100,497 por 100.
- Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 100,505 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
-0,489	270,000	100,497
-0,490	395,000	100,498
-0,492	100,000	100,500
-0,493	375,000	100,501
-0,495	50,000	100,503
-0,496	350,000	100,504
-0,497 e inferiores	2.200,613	100,505

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4.d) de la orden ETD/9/2020, no se han aceptado las peticiones no competitivas presentadas a esta subasta, al haber resultado negativo el tipo de interés medio ponderado.

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 36,269 millones de euros.
Precio de adjudicación: 100,505 por 100.

3. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluidas las segundas vueltas, se publican con tres decimales, a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales, según se establece en el artículo 12.4.b) de la Orden ETD/9/2020.

Madrid, 5 de marzo de 2020.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Rosa Moral Beteré.